



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 60/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

La Concejal Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 18 de octubre de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. María del Mar Vázquez Agüero y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa y el Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román, se incorporan a la sesión en el punto 4 y 5 del orden del día, respectivamente.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 11 de octubre (nº 58/21) y 13 de octubre (nº 59/21 extraordinaria y urgente) de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 11 de octubre (nº 58/21) y 13 de octubre (nº 59/21 extraordinaria y urgente) de 2021, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Jefatura del Estado, Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019. (BOE num. 244, 12 de octubre de 2021).

2.- Consejería de Salud y Familias, Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Almería. (BOJA extraordinario núm. 85, 13 de octubre de 2021).

3.- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Resolución de 5 de octubre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía. (BOJA núm. 199, 15 de octubre de 2021).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Adjudicación del contrato menor de "Servicios de Información Turística Virtual", a la empresa Nuevas Tecnologías Mediterráneo S.L. por importe de 12.826,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de "SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA VIRTUAL".

Vista la solicitud del Concejala Delegado del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 15/09/2021 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA VIRTUAL".

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Turismo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 30/09/2021 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43202 22699 EXPERIENCIA VISITAS GUIADAS, del Presupuesto Municipal de 2021.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
Nuevas Tecnologías Mediterráneo S.L.	10.600,00 €	2.226,00 €	12.826,00 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 06/10/2021 en el que concluyeron:

"En relación con la documentación remitida para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato menor de SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA VIRTUAL y vista la única oferta presentada por la empresa NUEVAS TECNOLOGÍAS MEDITERRÁNEO S.L. CIF. B04574216, informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación. Asimismo, significar que el precio ofertado asciende a la cantidad total de doce mil ochocientos veintiséis euros (12.826,00 €) I.V.A incluido.

En consecuencia, al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa NUEVAS TECNOLOGÍAS MEDITERRÁNEO S.L.

Por último, las actividades se desarrollarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el informe de 30 de septiembre de 2021.

Lo que informo a los efectos oportunos."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 14/10/2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59





PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- Adjudicar el contrato menor de servicios de "SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA VIRTUAL" a la empresa Nuevas Tecnologías Mediterráneo S.L., con C.I.F. Núm. B04574216 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS (10.600,00€), más DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (2.226,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (12.826,00 €) y un plazo de ejecución de tres (3) meses para la entrega de la solución de software contratada y un (1) AÑO de duración del contrato.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

72262000-9 - Servicios de desarrollo de software

Todo ello de conformidad con el informe emitido por la Técnico Municipal de Turismo del Área de Promoción de la Ciudad con fecha 6/10/2021 en el que se determina:

"...En consecuencia, al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa NUEVAS TECNOLOGÍAS MEDITERRÁNEO S.L.

Por último, las actividades se desarrollarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el informe de 30 de septiembre de 2021..."

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por la Técnico Municipal de Turismo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 30/09/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2º).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS (10.600,00€), más DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (2.226,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (12.826,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43202 22699 EXPERIENCIA VISITAS GUIADAS, del Presupuesto Municipal de 2021.

Documento contable RC de fecha 10/09/2021 y número 220210034966.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio de turismo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



3º).- El importe de adjudicación de DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS (10.600,00€), más DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (2.226,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (12.826,00€) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por la Técnico Municipal de Turismo del Area de Promoción de la Ciudad con fecha 30/09/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

- o Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I
- o Aplicación Presupuestaria:A600 43202 22699 EXPERIENCIA VISITAS GUIADAS, del Presupuesto Municipal de 2021.
- o Documento RC de fecha 10/09/2021 y número 220210034966
- o DESCRIPCIÓN : C-13.2021
- o

Códigos de facturación.

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: LA00009384. - Área de Promoción de la Ciudad

5º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D.Carmen Tamara Sánchez Álvarez,Técnico de Turismo , de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

6º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



de la Ciudad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública"

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

4.- Aprobación del expediente de contratación del "Suministro de 13.000 Kg. de caramelos para las fiestas de Navidad 2021/2022", con un presupuesto base de licitación de 67.210,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación tramitado para el **"Suministro de 13.000 Kg. de caramelos para las Fiestas de Navidad 2021/2022"**, mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación conformada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de fecha 17 de septiembre de 2021, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, para contratar el suministro de 13.000 kg. de caramelos para las Fiestas de Navidad 2021/22, acompañada de Informe Técnico de necesidad de contratar, firmado por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación, y conformado por el Concejal Delegado del Área de fecha 23 de julio de 2021, el Informe técnico sobre las características que rigen la licitación, firmado, igualmente, por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación, de esa misma fecha, así como, el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación, de fecha 23 de julio de 2021.

No se incorpora documento contable, puesto que, conforme a la previsión de la Disposición adicional tercera de la LCSP, bajo el título "Normas específicas de contratación pública de las Entidades Locales", se prevé una regulación expresa de la tramitación anticipada de los contratos en el ámbito local. Así, su apartado 2 dispone: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por la Técnico de Administración General, de fecha 27 de septiembre de 2021, que se remitieron a la Asesoría Jurídica municipal, para la emisión del preceptivo informe, y a resultados de lo anterior, subsanados por otros de fecha, 13 de octubre de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio y Letrado de la Asesoría Jurídica, en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13 de octubre de 2021, en sentido de dar su conforme al Pliego y al informe jurídico, que se acompaña.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención y conformado por el Interventor General Acctal. en fecha 14 de octubre de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las siguientes observaciones: "(...) *Propuesta de acuerdo:*
2º *Subsanar fecha de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
4º *Subsanar fecha de informe de Asesoría Jurídica.*"

Procederá, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio del contrato de **"Suministro de 13.000 Kg. de caramelos para las Fiestas de Navidad 2021/2022"**, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe técnico de necesidad de contratar emitido por el Jefe de Sección de la Delegación de Área de Cultura y Educación, y conformado por el Concejal Delegado del Área de fecha, 23 de julio de 2021, y recogidas a su vez, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los siguientes términos: *"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:*

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura y Educación, ha previsto la celebración de las Fiestas de Navidad de la ciudad de Almería. En este sentido se hace necesario el suministro de 13.000 Kg de caramelos, que serán repartidos a los ciudadanos con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad, entregándose en bolsas individuales.

Cabe señalar que el Excmo. Ayuntamiento de Almería carece de los recursos materiales y humanos necesarios para la prestación del objeto que se describe en el presente documento, haciéndose aconsejable que se externalice su contratación acudiendo al sector privado."

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado en fecha 13 de octubre de 2021, por la Técnico de Administración General, que suscribe el presente informe, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018; así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado en fecha 23 de julio de 2021, por el Jefe de Sección de Cultura y Educación.

3º.- Aprobar el expediente de contratación del **"Suministro de 13.000 Kg. de caramelos para las Fiestas de Navidad 2021/2022"** con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL CIEN EUROS (61.100,00 €), IVA excluido, siendo éste (10%) la cantidad de SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS (6.110,00 €), lo que hace un total de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (67.210,00 €).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



Dado que se prevé que la ejecución del contrato se realice el día 2 de enero de 2022, y se realiza una tramitación anticipada en cuanto al gasto, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2022.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4º.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159 apartado 1 letras a) y b) de la LCSP, puesto que el valor estimado del contrato es de 61.100,00 €, y entre los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, los criterios sujetos a juicio de valor, no suponen un porcentaje superior al veinticinco del total. Según el informe técnico, sobre criterios que rigen la licitación, de fecha 23 de julio de 2021, recogidos a su vez, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se establece un único criterio de adjudicación, que resulta ser el precio.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, artículo 156.6 LCSP.

5º.- La Mesa de Contratación, que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General del Pleno: D. Fernando Gómez Garrido.
Suplente 1º: Jefe del Servicio de Tesorería: D. Francisco José Ortega Garrido.

Vocales:

-D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica).

-D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D^a María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección del Servicio de Intervención).

-D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

-D. Pedro Asensio Romero, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura y Educación (Suplente 1º: D. Jesús Colomina Figueredo, Técnico Superior de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



-D^a M.^a del Mar Cortés Romero, Responsable Administración Cultural de la Delegación de Área de Cultura y Educación (Suplente 1º: D^a Cándida Díaz Salvador, Jefe de Negociado de la Delegación de Área de Cultura y Educación).

Secretaria sin voto: D^a Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D^a M.^a José Urda Romacho, Técnico Superior de Gestión de Gestión Presupuestaria y Económica).

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, al Servicio de Contratación, y a los miembros de la Mesa de Contratación."

5.- Aprobación del expediente de contratación del suministro en la modalidad arrendamiento financiero con opción de compra y mantenimiento, de equipos completos de respiración autónoma para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con un presupuesto de licitación de 255.559,26 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO en la modalidad ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO, DE EQUIPOS COMPLETOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO"**, mediante procedimiento abierto con tramitación anticipada y un único criterio de adjudicación.

A resultas de la reunión mantenida con responsables de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en fecha 18 de junio de 2021 desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se formula requerimiento de subsanación a los borradores de la documentación preparatoria, en los siguientes términos: "**-Informe técnico de necesidad de contratar, se aprecia discordancia en la operación de cálculo del precio mensual del contrato, que incide en la redacción de los Apartados 5, 5.2, 5.3 y 5.4. El importe de la base mensual del renting con los precios facilitados asciende a 3.333,20 €, IVA excluido.**

-Informe técnico sobre criterios que rigen la licitación, Se aprecia en la pág. 1 PBL error en el cálculo, forme a lo anteriormente indicado.

Punto 3 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, junto al precio debería hacerse constar la opción de compra de los equipos al terminar el contrato, pudiendo quedar redactado como sigue: "las empresa que cumplan con las exigencias tanto del presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas y que, por tanto, resulten admitidas a licitación, será baremados según el siguiente criterios único:

Precio Global (Renta ofertada mensualmente + Precio opción compra cada elemento de los que integran el equipo) esto último con observaciones, deben prevalecer la objetividad e igualdad en la utilización de la opción de compra de los equipos; según el siguiente desglose:

-Por menor precio de Renta Fija Mensual: 90,00 puntos.

-Por menor precio en la Opción de Compra: 10,00 puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



La puntuación asignable se calculará con arreglo al siguiente sistema:

Por menor precio de Renta Fija Mensual:

-La oferta más baja obtendría la máxima baremación (90,00 puntos).

-El resto de ofertas obtendría la baremación correspondiente en forma proporcional y ponderada a la oferta más baja.

Por menor precio en la Opción de Compra: (que en ningún caso podrá ser superior a X (indicar el precio en que se valora cada equipo con 5 años de uso), por cada equipo, desglosando Base e IVA).

-La opción de compra más baja obtendría la máxima baremación (10,00 puntos)

-El resto de ofertas obtendría la baremación correspondiente en forma proporcional y ponderada a la opción de compra más baja.

Punto 8 Documentación técnica, deberá incluirse en el SOBRE A, junto con la documentación administrativa la documentación técnica puesto que hay solamente 2 Sobres.

Punto 10 Exigir Póliza de seguro de responsabilidad civil y profesional que deberá tener suscrita el adjudicatario y el importe de la cobertura deberá ser proporcional al Presupuesto base de licitación del contrato, pudiera ser la siguiente redacción: "Será responsabilidad del adjudicatario las consecuencias derivadas de los equipos o los elementos que los integran defectuosos, vicios ocultos de los mismos, reparaciones o revisiones incompletas. La empresa está obligada a tener un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, que cubrirá al menos la cantidad de 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS), para cubrir daños que por cualquier motivo puedan ser causados pro el suministro o la prestación del servicio de mantenimiento contratados. Asimismo, con dicho seguro se comprometerá a resarcir los daños que por cualquier causa puedan ocasionar tales circunstancias a los funcionarios del Servicio de Bomberos, durante la duración del contrato."

-PPT, se aprecia en la pág. 1 Punto 2. Equipos solicitados: Punto 2 eliminar o valorar PPT 25.

Punto 3. Características de la prestación, tratándose de un contrato de renting, en el que el mantenimiento de los equipos de protección se llevará a efecto por el adjudicatario, deberían relacionarse las prestaciones incluidas en el contrato (desglosando mantenimiento preventivo, correctivo y solicitar que acompañe un Plan de Trabajo con la periodicidad de las revisiones), además, indicar la forma de acreditación de la prestación del servicio de mantenimiento postventa por el adjudicatario, qué certificaciones o documentación acreditativa de las revisiones deberá tener a disposición del responsable municipal del contrato.

Los licitadores deberán acreditar la habilitación profesional precisa para el mantenimiento de los equipos en relación con las marcas de los equipos por ellas distribuidas presentando certificados emitidos por los fabricantes o acuerdos mercantiles con los mismos, en caso de tratarse de distribuidores que no son fabricantes, que les facultarían con los requisitos que se señalen para llevar a efecto el mantenimiento, certificados de fabricantes en caso de que el ofertante sea fabricante, o autorización del fabricante, en caso de que se trate de distribuidor, o cualquier otro documento que dé cumplimiento a este requisito.

Punto 3.1 Condiciones generales, tratándose de un contrato de suministro con servicio de mantenimiento postventa que se llevará a efecto mediante la modalidad de renting con opción de compra, el plazo de garantía de los equipos de 10 años, no tiene sentido, y contraviene lo indicado en la pág. 4 que remite a la duración del contrato."

Remitida nuevamente documentación preparatoria, con fecha 13 de julio de 2021, se formula el siguiente requerimiento: "-Se reitera la petición formulada en el correo de fecha 18/06/2021, deberá indicarse el importe de la cuota mensual y el precio anual del contrato.

"En el Informe técnico de necesidad de contratar, se aprecia discordancia en la operación de cálculo del precio mensual del contrato, que incide en la redacción de los Apartados 5, 5.2, 5.3 y 5.4. El importe de la base mensual del renting con los precios facilitados asciende a 3.333,20 €, IVA excluido."

-Con respecto al resto de la documentación preparatoria que se ha remitido nuevamente, se indica que el precio de la anualidad media asciende a 42.241,20 €, en el Informe Técnico de criterios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



-Se adjuntan ficheros en formato editable conteniendo Informe técnico sobre características que rigen la licitación y PPT, con las indicaciones que se han formulado por en rojo."

En el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se recibió Solicitud de inicio de expediente de contratación firmada por la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, en fecha 30 de julio de 2021, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo de contratación del suministro en modalidad de renting con opción de compra de equipos de completos de respiración autónoma para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación. Se incorpora la siguiente documentación:

- El Informe técnico de necesidad de contratar, firmado por el Sargento del S.E.I.S., en fecha 2 de agosto de 2021, conformado por el Jefe del S.E.I.S. en fecha 3 de agosto de 2021.
- El Informe técnico sobre las características que rigen la licitación firmado por el Sargento del S.E.I.S., en fecha 2 de agosto de 2021, conformado por el Jefe del S.E.I.S. en fecha 3 de agosto de 2021.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado igualmente por el Sargento del S.E.I.S., en fecha 2 de agosto de 2021, conformado por el Jefe del S.E.I.S. en fecha 3 de agosto de 2021.

Con fecha 9 de septiembre de 2021, por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública se presta conformidad a la tramitación del contrato de suministro.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por la Técnico de Administración General, de fecha 17 de septiembre de 2021, rectificadas por otros de fecha, 6 de octubre de 2021, conforme al Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, 1 de octubre de 2021, en el sentido de dar su conforme al Pliego y al informe jurídico, que se acompaña, con las indicaciones que en el mismo se indican.

Visto asimismo, el Informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención General, con el conforme del Interventor General Acctal., en fecha 8 de octubre de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las siguientes observaciones: "Propuesta: apartado 2º: actualizar la fecha de los pliegos."

Procederá, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación del **SUMINISTRO en la modalidad ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO, DE EQUIPOS COMPLETOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de necesidad emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha, 2 de agosto de 2021, que se indica a continuación: "Se plantea la necesidad de renovación de los equipos de protección respiratoria utilizados en incendios, debido a la antigüedad de los equipos actuales. Dichos equipos son de vital

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



importancia para el Servicio, ya que la mayoría de los equipos actuales han alcanzado la antigüedad aconsejada por el fabricante y las botellas muchas de ellas han sido rechazadas en la revisión anual por caducidad y del resto, la mayoría están próximas a alcanzar la máxima vida útil y no pasarían las pruebas de contraste exigidas por normativa en la próxima revisión, por lo que se propone la contratación de un servicio de renting para el equipo completo de ERA: (espaldares, botella, máscara, pulmo, sistemas de comunicación y PTT) Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del suministro de equipos completo ERA, en la modalidad de renting de dichos equipos ERA (espaldares, botellas, máscara, pulmones, sistemas de comunicación y PTT).
(...)

La naturaleza de las prestaciones aconseja su ejecución conjunta, para realizar una adecuada coordinación en el normal funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

El equipo de respiración autónoma es un equipo complejo, destinado a proteger al usuario de todo peligro mortal o que pueda dañar gravemente o de forma irreversible su salud, concretamente destinado a proteger la protección respiratoria, por lo que está clasificado de categoría III. Es un equipo básico totalmente necesario en todos los servicios con presencia de humo, gases o carencia de oxígeno. Tiene que ser de uso para bomberos profesionales."

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado por la Técnico de Administración General, con fecha 6 de octubre de 2021, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Sargento del S.E.I.S., de fecha 2 de agosto de 2021, y conformado por el Jefe del S.E.I.S., en fecha 3 de agosto de 2021, que han de regir el contrato.

3º.- Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución, que se pudiera derivar de la presente contratación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VENTISÉIS CÉNTIMOS (255.559,26 €), de los que DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS (211.206,00 €), corresponden a la retribución del contratista y CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (44.353,26 €), son en concepto de IVA 21%, por los cinco (5) años de duración del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Se prevé que la ejecución del contrato se inicie en el mes de enero del año 2022, y tendrá una duración de CINCO (5) AÑOS, teniendo por tanto el expediente, una tramitación anticipada en cuanto al gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la LCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. Con el siguiente detalle por anualidades:

Anualidad	Base Imponible	IVA 21%	Presupuesto
2022	42.241,20 €	8.870,65 €	51.111,85 €
2023	42.241,20 €	8.870,65 €	51.111,85 €
2024	42.241,20 €	8.870,65 €	51.111,85 €
2025	42.241,20 €	8.870,65 €	51.111,85 €
2026	42.241,20 €	8.870,65 €	51.111,85 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



Total:	211.206,00 €	44.353,26 €	255.559,26 €
--------	--------------	-------------	--------------

A tal efecto, la adjudicación y ejecución del contrato, quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de 2022 y ss.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día 1 de Enero de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente, tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Se establece un plazo de garantía mínimo de DIEZ (10) AÑOS, en el caso de ejercitar la opción de compra y comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del equipo que se adquiere.

4º.- El gasto que se deriva de la presente contratación, para el ejercicio presupuestario 2022 y siguientes, conforme a la tramitación anticipada del mismo, quedará sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 LCSP.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación.
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto con tramitación anticipada y un único criterio de adjudicación. Conforme a la previsión de los artículos 145 apartado 5 y 146 apartado 1, de la LCSP. Será el precio:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

1.- Oferta Económica (100 puntos)

6º.- Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

7º.- La Mesa de Contratación, quedará integrada, por los siguientes vocales:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General. Suplente 1º: D. Francisco José Ortega Garrido, Jefe del Servicio de Tesorería municipal. Suplente 2º: Dª Laura García Angulo, Tesorera municipal.

Vocales:

-Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica).

-D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: Dª María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención).

-D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

-D. Manuel Sánchez de Arcos, Ingeniero Industrial Delegación Área Servicios Municipales (Suplente: Dª Rebeca Gómez Gázquez, (Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Economía y Función Pública).

-D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, (Suplente: D. Rafael Martínez Hernández, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales).

Secretaria sin voto: Dª Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General, (Suplente: Dª María José Urda Romacho, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

8º.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

9º.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Servicio de Contratación a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

6.- Aprobación del expediente de contratación para el "Suministro de 50 armas de fuego cortas para la Policía Local", con un presupuesto de licitación de 29.000 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el "SUMINISTRO DE 50 ARMAS DE FUEGO CORTAS PARA LA POLICÍA LOCAL ", por procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación y un presupuesto máximo de licitación de 29.000.€ (IVA 21% incluido).

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación suscrita por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de fecha 20 de agosto de 2021, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, para contratar el suministro de 50 armas de fuego cortas para la Policía Local de Almería, acompañando informe técnico de necesidad de contratar, que contiene como Anexo I el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), redactado por por la Técnica Municipal Intendente Mayor Jefa Acctal. de la Policía Local, de fechas 8 de julio y 10 de septiembre de 2021, así como informe técnico sobre criterios que rigen la licitación, redactados por la Intendente Mayor de la Policía Local, de fecha de 8 de julio de 2021, con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado en fecha de 11 de octubre de 2021, por la Técnico Superior de Gestión. Visto el Informe Jurídico de fecha 11 de octubre firmado por la Técnica Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria que se remitieron a la Asesoría Jurídica Municipal, para la emisión del preceptivo informe.

Visto el informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 6 de octubre de 2021, en sentido de dar su conforme al Pliego y al informe jurídico, que se acompaña.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención y conformado por el Interventor General Acctal, en fecha 13 de octubre de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable y donde se señala literalmente:

" Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones:
- Informe jurídico: La aplicación presupuestaria indicada es errónea.
- Propuesta de acuerdo: Modificar el importe del presupuesto de la licitación:
Dice : 23.966,95 B.I.; 5.033,05 IVA; y 29.000,00 TOTAL.
Debe decir : 23.966,94 B.I.; 5.033,06 IVA; y 29.000,00 TOTAL (en caso de que se mantenga el importe total en 29.000,00 euros).
- Subsanar el importe".

Visto el documento contable RC n.º de operación 220210020314, de fecha 16 de junio de 2021, por importe de 29.000.€, con n.º de referencia 22021002772, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13201 62300 "SUMINISTRO DE ARMAS, TRANSMISORES Y CHALECOS P. LOCAL "del Presupuesto de Gastos 2021.

Y realizadas las subsanaciones indicadas en el referido Informe de fiscalización, procede la aprobación del expediente de contratación, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio y aprobar el contenido del expediente de contratación para el **"SUMINISTRO DE 50 ARMAS DE FUEGO CORTAS PARA LA POLICÍA LOCAL "**, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios objetivos de adjudicación. Debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe de necesidad emitido por la Intendente Mayor Jefa Acctal de la Policía Local, en fecha de 8 de julio de 2021, recogidas a su vez en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los siguientes términos:

*"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son la siguientes: posibilitar la entrega de armas cortas a las nuevas promociones de Policías Locales de nuevo ingreso por carecer de armas en buen estado de conservación y en la medida de lo posible, renovar la dotación de armas al Cuerpo de Policía Local que por el transcurso del tiempo han quedado obsoletas. Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas en necesario proceder a la contratación del suministro de **50 armas de fuego cortas** con las características que más adelante se señalan(..)".*

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente documentación que obra en el contenido del Expediente PA nº. 68/2021, que ha de regir la licitación:

A) El Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado el 10 de septiembre de 2021, así como el Informe de Necesidad de fecha 8 de julio del actual e informe técnico sobre los criterios que han de regir la licitación, de fecha 8 de julio de 2021, firmados por la Técnica Municipal Intendente Mayor de la Policía Local y conformados por la Concejal Delegada del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico.

B) El Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado por la Técnico Superior de Gestión, que firma el presente informe, en fecha de 11 de octubre de 2021, siguiendo el modelo de Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018.

C) El gasto que se deriva de la presente contratación, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria . Consta en el expediente documento contable RC, de fecha 16 de junio de 2021, por importe de 29.000 €, con nº de operación 220210020314 y nº de referencia 22021002772, con cargo a la aplicación presupuestaria, A700 13201 62300 "SUMINISTRO DE ARMAS, TRANSMISORES Y CHALECOS P. LOCAL" para financiar el gasto que se imputa al ejercicio 2021.

TERCERO- Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución, que se pudiera derivar de la presente contratación que asciende a VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000€), de los que VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (23.966,94 €), corresponden a la retribución del contratista más CINCO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (5.033,06 €) en concepto de IVA (21%), cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13201 62300 "SUMINISTRO DE ARMAS, TRANSMISORES Y CHALECOS P. LOCAL" del Presupuesto de Gastos de 2021.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de Contrato Suministro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



Tipo de Procedimiento Adjudicación
Legislación Aplicable

Procedimiento abierto simplificado abreviado.
Legislación aplicable Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación para financiar el gasto que se imputa al ejercicio presupuestario 2021, que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000€). Consta en el expediente documento contable RC por importe de 29.000.-€, con nº de operación 220210020314 y nº de referencia 22021002772, de fecha 16 de junio de 2021, con cargo a la Aplicación Presupuestaria A700 13201 62300 "SUMINISTRO DE ARMAS, TRANSMISORES Y CHALECOS P. LOCAL" del presupuesto de gastos 2021.

QUINTO.- Aprobar la apertura del expediente de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios objetivos de adjudicación. Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Por estar en presencia de un procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada no se requerirá constitución de la Mesa de Contratación, y no se celebra acto público de apertura de ofertas, porque así lo disponen expresamente los artículos 159.6.d) y 326 de la LCSP.

SEXTO.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos, con excepción de los siguientes actos: La adjudicación y la resolución de recursos.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y al Servicio de Contratación, a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados II.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

7.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de adaptación y equipación técnica del vehículo Toyota Hilux, adscrito al servicio de la Policía Local, a la empresa Condisa Transformaciones del Sur S.L. por importe de 7.070,76 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR de **SUMINISTRO PARA LA ADAPTACIÓN Y EQUIPACIÓN TÉCNICA VEHÍCULO TOYOTA HILUX CON MATRICULA 8297 LHR ADSCRITO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL**, visto el informe técnico de Necesidad, de 9 de septiembre de 2021, firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local, con el conforme de la Concejal del Área de Seguridad y Movilidad, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, el 7 de octubre del actual, con los siguientes: **"ANTECEDENTES: PRIMERO.-** Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública se tramita expediente administrativo de contratación menor de **SUMINISTRO PARA LA ADAPTACIÓN Y EQUIPACIÓN TÉCNICA VEHÍCULO TOYOTA HILUX CON MATRICULA 8297 LHR ADSCRITO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL** con un presupuesto base de licitación de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.745,95.-€) IVA 21% INCLUIDO.

De conformidad con el artículo 16 del LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto el suministro para la adaptación y equipación como vehículo policial, del vehículo Toyota Hilux, matrícula 8297 LHR adscrito al Servicio de la Policía Local.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: El vehículo Toyota Hilux, matrícula 8297LHR, cedido por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Almería, junto a otros vehículos, ha sido adscrito al Cuerpo de la Policía Local y para ser utilizado de manera idónea por el Cuerpo Policial, debe ser identificado, adaptado y equipado como vehículo policial. Dado que los agentes de Policía Local, desempeñan sus servicios uniformados y por tanto identificados como Agentes de Fuerza y Cuerpo de Seguridad, el vehículo con el que deben desarrollar su servicio, debe ser un vehículo identificado y equipado para el servicio Policial de emergencia. Esta adaptación a vehículo policial, conlleva la siguiente equipación:

- Protección asientos policiales para proteger desgaste por rozamiento, instalación de sirenas policiales, instalación para transmisiones, linternas, altavoz, extintor.

- Preinstalación de emisoras, cerramiento del cajón para poder transportar elementos policiales, sin peligro de sustracciones y titulación para la identificación como vehículo de Policía Local del Ayuntamiento de Almería.

Obra en el expediente la documentación, del vehículo TOYOTA HILUX, con placa de matrícula 8297 LHR siguiente: Permiso de circulación, Tarjeta Inspección Técnica expedida por la DGT con validez hasta 17/0/2022, póliza de seguro obligatorio, Comunicación de asignación del citado vehículo al cuerpo de Policía Local Municipal de fecha 25 de enero del actual, firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad.

El objeto del contrato no ha sido alterado para para evitar las reglas generales de contratación al estar muy por debajo de 15.000,00€ y no es un suministro de carácter periódico y recurrente.

No esta fraccionado en lotes puesto que existen empresas especializadas en el suministro de todos los productos requeridos.

Las características técnicas de la Equipación del Vehículo Policial, son las descritas en el informe técnico de Necesidad, de 9 de septiembre de 2021, firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local, con el conforme de la Concejal del Área de Seguridad y Movilidad.

El criterio de adjudicación para valorar las ofertas que puedan presentarse a la presente licitación, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas, será la oferta económicamente más ventajosa conforme lo establecido en el art.145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se procedió a la publicación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (VORTAL) el pasado de de 2021, Invitándose directamente a la empresa GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U, puesto que ha equipado los vehículos policiales que en la actualidad `prestan servicio en la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, concediendo un plazo para presentación de ofertas de SIETE (7) DÍAS NATURALES, finalizando por tanto el plazo el día 28 de septiembre de 2021, habiéndose presentado las ofertas que se relacionas a continuación:

EMPRESA	FECHA Y HORA	C.I.F N°	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL (€)
GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U	28/09/2021. 13:44h.	B 18988329	5.952,05	1.249,93	7.201,98
CONDISA TRANSFORMACIONES DEL SUR S.L	27/09/2021. 10:25h.	B 56057144	5.843,60	1.227,16	7.070,76

Se remitieron las dos ofertas presentadas, vía e-mail de fecha 01/10/2021, a la Jefatura de la Policía Local al objeto de emisión de informe técnico de valoración de ofertas siendo emitido, el 4 de octubre del actual, por el Superintendente Jefe de la Policía Local, en el que entre otros extremos se indica:

"En atención a su correo electrónico, por el que solicita informe técnico de las ofertas presentadas al expediente de contratación menor que se está tramitando para la ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO DEL VEHÍCULO TOYOTA HILUX, siendo las dos ofertas presentadas:

- CONDISA Transformaciones del SUR, S.L.
- GRANADA COMUNICACIONES 2012. S.L.U.

Le informo, que ambas ofertas CUMPLEN las características técnicas solicitadas para la adaptación y equipación del vehículo (..)".

En virtud del referido informe técnico de necesidad, de fecha 9 de septiembre de 2021, firmado por el Superintendente Jefe de la Policía Local, con el conforme de la Concejala del Área de Seguridad y Movilidad, debe adjudicarse, el contrato de SUMINISTRO PARA LA ADAPTACIÓN Y EQUIPACIÓN TÉCNICA VEHÍCULO TOYOTA HILUX CON MATRICULA 8297 LHR ADSCRITO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL, a la mercantil que presente la oferta que resulte económicamente más ventajosa. Resultando que la mercantil CONDISA Transformaciones del SUR S.L con CIF n.º B 56057144 es la que presenta la oferta económica mas favorable a los intereses municipales por un importe de SIETE MIL SETENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.070,76.€) IVA (21%) incluido, al ser el precio el único criterio de adjudicación que rige la presente licitación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



TERCERO.- Obra en el expediente documento de retención de crédito RC nº 220210026313, con n.º de referencia 22021003246 de fecha de 29 de julio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 62300 "MATERIAL TÉCNICO Y OTROS EQUIPAMIENTOS POLICÍA LOCAL" del presupuesto de 2021, por importe de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (7.750,00.-€) IVA 21%) incluido, previsto como presupuesto de licitación, si bien habrá de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por La Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 8 de octubre de 2021 con la siguiente Conclusión:

"Se ejerce función fiscalizadora favorable. Propuesta de adjudicación: SEGUNDO y TERCERO: Subsanan n.º de referencia del documento contable".

Por lo que tras subsanarse el n.º de referencia del documento RC: 22021003 por el número de referencia: 22021003246 en los apartados Segundo y Tercero de la Propuesta de Acuerdo del Informe Jurídico, de fecha 7 de octubre de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar, el contrato menor para el **SUMINISTRO DE ADAPTACIÓN Y EQUIPACIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO TOYOTA HILUX, ADSCRITO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL** matrícula 8297LHR, por ser la oferta económica más ventajosa a los intereses municipales, a la empresa **CONDISA TRANSFORMACIONES DEL SUR S.L, con CIF n.º B 56057144,** para realizar los suministros antes mencionados, con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y características exigidos en el Informe Técnico-Necesidad emitido por el Superintendente Jefe de la Policía Local con fecha 09/09/202 y a la documentación que rige la presente licitación, por la cantidad total máxima de **SIETE MIL SETENTA CON SETENTA Y SEIS (7.070,76 €) IVA al 21 % INCLUIDO,** de los que CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA EUROS (5.843,60 €), corresponden a retribución del contratista, y la cantidad de MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON DIECISEIS (1.227,16 €) a IVA 21%.

El plazo máximo de entrega del suministro: VEINTIOCHO (28) días naturales contados desde la formalización del contrato.

El plazo de garantía: DOS (2) años contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción.

Lugar de entrega: Jefatura de Policía Local de Almería, sita en Avda. Del Mediterráneo n.º 255 en la localidad de Almería.

Los gastos de la entrega, y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista, incluidos los gastos de traslado del vehículo para su adaptación en caso de que tengan que ser desplazados a un taller mecánico fuera del Municipio, y devolución a la Jefatura de Policía Local.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de **SIETE MIL SETENTA CON SETENTA Y SEIS (7.070,76.-€) IVA al 21 % INCLUIDO,** del presupuesto de 2021. Documento RC nº 220210026313, con n.º de referencia 22021003246 de fecha de 29 de julio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 62300 "MATERIAL TÉCNICO Y OTROS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



EQUIPAMIENTOS POLICÍA LOCAL" del presupuesto de 2021, debiendo anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Seguridad y Movilidad Código LA 0002571.
- Aplicación Presupuestaria: A700 13200 62300 "MATERIAL TÉCNICO Y OTROS EQUIPAMIENTOS POLICÍA LOCAL".

- Número de retención de crédito RC nº 220210026313.
- Número de referencia del documento RC: 22021003246.

- CPV: Equipo de alumbrado de emergencia 31518200-2.
 - Barras luminosas 31518220-8.
 - Automóviles de policía 34114200-1.
 - Extintores de incendios portátiles 35111320-4.
 - Equipo para policía 35200000-6.
 - Sirenas 35240000-8.

CUARTO.- Designar Coordinadora Municipal del suministro a la Intendente Policía Local Doña María Del Carmen López González tlf. 950 210 000 ext. 5077, dirección de correo electrónico clopezg@aytoalmeria.es debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad a la Policía Local , a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.2

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

8.- Dar cumplimiento al Decreto del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Almería, en relación con el Procedimiento Ordinario a instancia de D., José Manuel Gomendio Kindelan, Dña. Monsterrat Gomendio Kindelan y D. Jorge Gomendio Kindelan, de liquidación de costas procesales por importe de 3.048,34 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo de fecha 20/06/2019, a la vista del gasto perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concepto de costas procesales por importe de 3.048,34.-€, en cumplimiento del Decreto de fecha 28/05/2021 del Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de Almería (antiguo Mixto n.º 5) en relación con el Procedimiento Ordinario 1207/2018 a instancias de D. José Manuel Gomendio Kindelan, Dña Montserrat Gomendio Kindelan y D. Jorge Gomendio Kindelan, visto el informe del Jefe de Servicio Jurídico de fecha 7 de octubre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha de 7 de octubre de 2021, y según lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Decreto de fecha 28/05/2021 del Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de Almería (antiguo Mixto n.º 5) en relación con el Procedimiento Ordinario 1207/2018 a instancias de D. José Manuel Gomendio Kindelan con N.I.F. 05.395.805-M, Dña Montserrat Gomendio Kindelan N.I.F. 00.794.255-L y D. Jorge Gomendio Kindelan N.I.F. 27.517.782-F , de liquidación de costas procesales devengadas por importe de 3.048,34.-€, a cuyo abono ha sido condenado el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en las fases de **AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN DEL GASTO**, por importe de TRES MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(3.048,34.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **"A999 92001 22604 JURIDICOS CONTENCIOSOS"**, del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2021, en cumplimiento del Decreto de fecha 28/05/2021 del Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de Almería (antiguo Mixto n.º 5) en relación con el Procedimiento Ordinario 1207/2018 a instancias de D. José Manuel Gomendio Kindelan con N.I.F. 05.395.805-M, Dña Montserrat Gomendio Kindelan N.I.F. 00.794.255-L y D. Jorge Gomendio Kindelan N.I.F. 27.517.782-F, de liquidación de costas procesales devengadas por importe de 3.048,34.-€, a cuyo abono ha sido condenado el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Todo ello en base al documento contable RC con n° de operación 220210044038 de fecha 05/10/2021, debiéndose realizar el ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones **ES55 0049 3569 9200 0500 1274** de la entidad bancaria BANCO SANTANDER, en concepto de "expediente 0233 000 04 1207/18, indicando en el campo "concepto": recurso, seguida del código "01-Civil-Revision"

TERCERO.- Notificar y remitir el expediente completo a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública, para que se instruya por la misma la fase de RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN , cuya competencia por delegación de firma, corresponde al Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Presidencia de 20 de junio de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



La ordenación del pago, tras el oportuno reconocimiento de la obligación y el pago material debe realizarse, mediante cesión, a favor del Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de Almería, con CIF: S-2813600-J.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención Municipal y a la Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

QUINTO.- Líbrese atento oficio remisorio al Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de Almería, adjuntando certificado del presente acuerdo a los efectos de que se tenga por atendido el requerimiento librado a esta Administración."

9.- Estrategia DUSI LA09: Adjudicación del contrato de los servicios de "Proyecto, Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Responsable de Contrato de modificación de la sección transversal de la Avenida Cabo de Gata (Almería)", a la mercantil ZOFRE S.L.P. por importe de 109.384,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, visto el expediente relativo a la adjudicación de la contratación de los servicios "PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DE CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA AVENIDA CABO DE GATA (ALMERÍA), con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 160.000,00 € siendo el IVA (21%) que le corresponde 33.600,00 €, lo que hace un total de 193.600,00 €, que se encuentra dentro de **LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020**, visto el informe emitido por el Jefe Servicio Jurídico de fecha 11/10/2021 y visto el informe de fiscalización de fecha 13/10/2021 con las observaciones atendidas en su totalidad, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato de los servicios de "PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DE CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA AVENIDA CABO DE GATA (ALMERÍA)" DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, ALMERÍA CIUDAD ABIERTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA " a la mercantil " ZOFRE, S.L.P. con CIF B04104303, al ser el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y la mejor oferta calidad precio, habiendo ofrecido ejecutar los trabajos por un importe de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (90.400,00€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (18.984,00€), lo que hace un total de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (109.384,00€), con DOS (2) integrantes adicionales en el equipo para la prestación del servicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



El plazo de redacción del proyecto es de cuatro (4) meses. El plazo de la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud será el de la ejecución de las obras, así como el necesario para realizar los informes al final de periodo de garantía de ésta.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 19 y 22 de julio y 10 de agosto de 2021, relativos a la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Anexo XIV de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

2º Aprobar la disposición del gasto que se deriva de la presente contratación y que asciende a la cantidad de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (90.400,00€), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (18.984,00€), lo que hace un total de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (109.384,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 16201 60900 LA09. PLAN ACCIÓN LOCAL ZAPILLO EDUSI DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021, documento "A" nº de operación 220210017371 de fecha 24/05/2021 por importe de 193.600,00 € . Barrar el resto sobrante.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez cumplido el contrato deberá presentarse la factura correspondiente en el registro administrativo de este Ayuntamiento. En la misma deberá incluir la identificación del destinatario del contrato (en este caso, ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS), la aplicación presupuestaria y el número de referencia de la RC, sin cuyos requisitos la factura será devuelta al proveedor. Esto es:

- Destinatario: Ayuntamiento de Almería. ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
- Aplicación Presupuestaria presupuestaria: A230R 16201 60900 LA09. PLAN ACCIÓN LOCAL ZAPILLO EDUSI
- Documento RC con nº de operación 22021000987
- Descripción: expte: C-2021-05 "**PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESPONSABLE DE CONTRATO DE MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA AVENIDA CABO DE GATA (ALMERÍA)**"
- Asimismo, según de la Disposición Final Octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, desde el 15 de enero de 2015, entró en vigor en artículo 4 de dicha ley, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, por el cual, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, entre otras, a las Sociedades Limitadas".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014, el Ayuntamiento de Almería ha aprobado su adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General de Estado (FACe).

Por ello, para presentación de las facturas en formato electrónico dirigidas a esta Gerencia se deberán incluir los siguientes códigos:

1.- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería, Código GE0001086

2.- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139

3.- Unidades Tramitadoras: ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS: Código LA0002583

4º.- Formular el correspondiente contrato administrativo en un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en los arts.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



150.3 y 153.3 de la LCSP. Asimismo, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual, por lo cual deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad.

5º.- Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

6º.- Nombrar responsable municipal del contrato a D^a Eva Cristina Rodríguez Marín, Jefe de Servicio Técnico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º.- Notificar al Servicio de Contratación el presente acuerdo a los efectos previstos en los apartados. 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

8º- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, al adjudicatario, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda.

9º-Facultar a la Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para dictar cuantas Resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

10.- Aprobación de la prórroga del contrato de "Servicios de operación y mantenimiento del sistema de recogida neumática de residuos urbanos, gestión del punto limpio, gestión y retirada de contenedores de las fracciones de papel/cartón de la Urbanización de El Toyo 1 (Almería", con la mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente S.L. por importe de 407.241,94 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008) y en relación con el procedimiento y expediente administrativo relativo a la aprobación de la prórroga para el contrato de "**Servicios de operación y mantenimiento del sistema de recogida neumática de residuos urbanos, gestión del punto limpio, gestión y**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



retirada de contenedores de las fracciones papel/cartón de la Urbanización El Toyo I (Almería)" y,

VISTO el informe técnico suscrito por la Responsable Municipal del contrato de fecha 13 de septiembre de 2021.

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 21 de septiembre de 2021.

VISTO el informe favorable emitido por el Jefe de la Asesoría jurídica de fecha 10 de octubre de 2021.

VISTO el informe de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Acctal. de fecha 14 de octubre de 2021 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Es por todo ello que considero conveniente, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de "Servicios de operación y mantenimiento del sistema de recogida neumática de residuos urbanos, gestión del punto limpio, gestión y retirada de contenedores de las fracciones de papel/cartón de la Urbanización de El Toyo I (Almería)", con la mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., con CIF B-73847642, y domicilio a efectos de notificación en calle Francisco Rabal, número 6 (30880 Águilas, Murcia), por el período de un (1) año, cuya fecha de comienzo será el día 2 noviembre de 2021 y finalizará el día 1 de noviembre de 2022, en los mismos términos y condiciones que establece el Contrato de referencia, suscrito con fecha 28 de octubre de 2016 y las modificaciones aprobadas, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fechas 6 de junio de 2017 y 24 de febrero de 2020, por importe de trescientos setenta mil doscientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (370.219,95 €), IVA excluido, ascendiendo éste (10%) a la cantidad de treinta y siete mil veintiún euros con noventa y nueve céntimos de euro (37.021,99 €), totalizando un importe de cuatrocientos siete mil doscientos cuarenta y un euros con noventa y cuatro céntimos de euro (407.241,94 €), distribuidos de la siguiente manera:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Total
Base Imponible	60.708,11	309.511,84	370.219,95
IVA (10%)	6.070,81	30.951,18	37.021,99
TOTAL	66.778,92	340.463,02	407.241,94

El importe económico estimado de la prórroga durante el ejercicio 2021 (periodo comprendido entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021) es de sesenta mil setecientos ocho euros con once céntimos de euro (60.708,11 €), siendo el IVA (10 %) que le corresponde seis mil setenta euros con ochenta y un céntimos de euro (6.070,81 €), lo que hace un total de sesenta y seis mil setecientos setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (66.778,92 €), cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A400 162.11 227.00 "Recogida neumática de R.S.U. en El Toyo" del presupuesto municipal de 2021.

SEGUNDO.- La efectividad de la prórroga durante el periodo en el ejercicio 2022, periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de noviembre de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



2022, por un importe de trescientos nueve mil quinientos once euros con ochenta y cuatro céntimos (309.511,84 €), siendo el IVA (10 %) que le corresponde de treinta mil novecientos cincuenta y un euros con dieciocho céntimos de euro (30.951,18 €), lo que hace un total de trescientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y tres euros con dos céntimos de euro (340.463,02 €), queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2022, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente prórroga de la contratación que asciende a sesenta mil setecientos ocho euros con once céntimos de euro (60.708,11 €), siendo el IVA (10 %) que le corresponde seis mil setenta euros con ochenta y un céntimos de euro (6.070,81 €), lo que hace un total de sesenta y seis mil setecientos setenta y ocho euros con noventa y dos céntimos de euro (66.778,92 €), cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A400 162.11 227.00 "Recogida neumática de R.S.U. en El Toyo" del presupuesto municipal de 2021.

Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito (RC) con número de operación 220210038411, de fecha 15 de septiembre de 2021, e importe de 66.778,92 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 16211 22700 "Recogida Neumática de R.S.U en el Toyo".

CUARTO.- Que los gastos derivados del presente acuerdo de prórroga del contrato de "Servicios de operación y mantenimiento del sistema de recogida neumática de residuos urbanos, gestión del punto limpio, gestión y retirada de contenedores de las fracciones de papel/cartón de la Urbanización de El Toyo I (Almería)" se abonarán a la mercantil adjudicataria, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, y previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

QUINTO.- Que de conformidad con la Disposición Adicional 33ª del TRLCSP de aplicación al presente, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, la adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139
- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE001086.
- Aplicación Presupuestaria: A400 162.11 227.00 "Recogida neumática de R.S.U. en El Toyo".
- Unidad tramitadora: Área de Sostenibilidad Ambiental - Código LA000605.

SEXTO.- Autorizar a la Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental a realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo de prórroga, a excepción de la resolución de recursos.

SÉPTIMO.- Que se notifique el acuerdo municipal que se adopte a la adjudicataria, Entorno Urbano y Medio Ambiente, S.L., al Área de Sostenibilidad Ambiental, a la Responsable Municipal del Contrato, al Servicio de Contratación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



del Área de Presidencia y Planificación y a la Sección de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública, y demás interesados en el presente expediente administrativo.”

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

11.- Adjudicación del contrato menor de servicios de “Espectáculo con actuaciones Día del Gitano Andaluz 2021”, a D. Pedro Heredia Reyes por importe de 4.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Area de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al contrato menor de servicios para **ESPECTÁCULO CON ACTUACIONES DÍA DEL GITANO ANDALUZ 2021**, visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 13/10/2021, así como el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 14/10/2021, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por los Técnicos Municipales, de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y conformado por la Concejal Delegada, de fecha 21/09/2021, relativo al contrato menor de servicios denominado «**ESPECTÁCULO CON ACTUACIONES DÍA DEL GITANO ANDALUZ 2021**», en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP que señala que “2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.”

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de «**ESPECTÁCULO CON ACTUACIONES DÍA DEL GITANO ANDALUZ 2021**» a **PEDRO HEREDIA REYES NIF: 44265115M**, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.636,36€), más TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (363,64 €) en concepto de IVA (10%), lo que hace un total de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 06/10/2021.

El plazo de duración del contrato será de un día: Día 31 de Octubre de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 08/10/2021, por el que se determina que su oferta cumple con la prescripciones técnicas solicitadas. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21/09/2021.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	92312120-8 Servicios artísticos de grupos de cantantes

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23104 22699 denominada "GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA" del Presupuesto Municipal en vigor.

Obra en el expediente documento contable RC por importe de 4.000,00€, número de operación 220210041665 y fecha 29/09/2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23104 22699 denominada "GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA" del Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO.- El importe de adjudicación de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), IVA incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 5º, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.

Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana-Código LA0002560

Aplicación Presupuestaria: A300 23104 22699 denominada "GASTOS GENERALES DELEGACIÓN DE FAMILIA"

Documento RC número de operación: 220210041665 y fecha 29/09/2021.

SEXTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a Jesús Pascual Miralles

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

NOVENO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

12.- Concesión de subvención directa, instrumentalizada mediante convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Almería, por importe de 5.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** y el **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ALMERÍA**, con CIF Q0466004-I para el establecimiento del Proyecto "PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE AÑO 2021", en el marco del I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios para el 2021, visto el Informe Técnico de fecha 6 de octubre de 2021, emitido por el Coordinador Técnico, el Informe Jurídico de fecha 7 de octubre de 2021, emitido por el Técnico Superior en Admon. Especial L°.D°. con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 8 de octubre de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** y el **ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ALMERÍA**, con CIF Q0466004-I, por importe de **5.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

- o Subvención: directa.
- o Objeto: Proyecto "Programa envejecimiento activo y hábitos de vida saludable año 2021".
- o Compatibilidad para recibir otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.
- o Duración: será de UN AÑO, siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.
- o Importe de la actividad: 5.040,00 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



- o *Importe de la subvención:* 5.000,00 euros.
- o *Fondos propios:* 40,00 euros.
- o *Carácter:* servicios sociales no esenciales.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ALMERÍA, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 231.07 489.00 "CONVENIO COLEGIO ENFERMERÍA ENVEJEC. ACTIVO (CIF Q0466004-I)", del Presupuesto Municipal 2021. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 07/05/2021 y nº de operación 220210013384, por importe de **5.000,00€**.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al Ilustre colegio Oficial de Enfermería, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

13.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

13.1.- Desestimación del recurso de reposición interpuesto por Aral Sociedad General de Construcciones S.A., contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se desestimaban las alegaciones frente a la liquidación del contrato de obra pública de gestión del servicio público mortuorio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"RESULTANDO: Con fecha 18 de junio de 2008, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Almería dictó Sentencia número 243/08 en la que estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por las empresas Aral Sociedad General de Construcciones, S.A y Construcciones Murias S.A, contra la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



inactividad del Ayuntamiento de Almería consistente en la inejecución de los actos administrativos firmes de resolución contractual del contrato objeto de este informe, de concesión de obra pública instada el 29/06/06 por los recurrentes, así como el pago de la liquidación por importe de 5.410.459 euros, la devolución y cancelación de la garantía definitiva prestada por importe de 157.571,67 euros, y la obligación de asumir de forma inmediata la gestión directa del referido servicio público como consecuencia de la resolución.

El fallo de la citada Sentencia, que es firme por haber sido confirmada en apelación por sentencia del TSJ And. de 23/09/2013- ordena la ejecución de los actos adquiridos por silencio en sus estrictos términos, estando facultado el Ayuntamiento para revisar de oficio los actos adquiridos por silencio, si concurre causa que lo justifique.

RESULTANDO: En trámite de ejecución de la sentencia de 18/06/2008, y por Auto número 355/2014, de 7 de julio, de juzgado de la primera instancia, se aprobó el siguiente calendario de pagos:

- 1.- Para el ejercicio 2014, se propone el pago de 2.000.000 €. Esta cifra incluye las cantidades que ya habían sido entregadas con anterioridad (650.000 €), por lo que debe abonarse 1.350.000 € antes de octubre de 2014.
- 2.- Para el ejercicio 2015, 2.500.000 € (antes de 30 de junio de 2015).
- 3.- Para el ejercicio 2016 (antes de 30 de junio 2016), el pago de las cantidades que resten en concepto de principal de la deuda y de los correspondientes intereses.

RESULTANDO: En uso de la facultad que otorgaba el fallo de la sentencia de 18 de junio de 2008, y previa la tramitación legal oportuna, por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 31 de julio de 2015, se acordó la resolución del procedimiento de revisión de oficio con la declaración de que el acto administrativo presunto de resolución del contrato de "*Concesión de obra pública relativa a la redacción de los proyectos de obras de Remodelación y Ampliación de los actuales Cementerios Municipales y de Construcción del nuevo Cementerio de Almería, construcción de las Obras y Gestión del Servicio Público Mortuorio Municipal*" es nulo de pleno derecho en los términos manifestados en el dictamen del Consejo Consultivo recaído el procedimiento, de fecha 22 de julio de 2015, n.º 550/2015, en virtud del cuál el acto de resolución del contrato producido por silencio es nulo en lo que se refiere a la fijación de la cantidad de 5.410.459 € en concepto de indemnización de daños y perjuicios. Asimismo, se encomienda a la Delegación de Área pertinente que se realicen las actuaciones administrativas que requiera su ejecución, y en particular, la liquidación del contrato que nos ocupa.

Contra el referido acuerdo de 31 de julio se interpuso recurso contencioso-administrativo que se está sustanciando ante el Juzgado de lo Contencioso n.º 3 de Almería (Procedimiento ordinario 1339/2015).

RESULTANDO: En cumplimiento al mandato del acuerdo de 31/07/2015, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de fecha 15 de febrero de 2017 de aprobación inicial de la liquidación del contrato de gestión de servicio mortuorio municipal del que fue adjudicataria CEAL UTE, resultando una liquidación a nombre del concesionario de 911.622,61 € (NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS).

Concluye el citado acuerdo que la mercantil Aral Sociedad General de Construcciones S.A., debe devolver al Ayuntamiento de Almería la cantidad de 1.088.377,39 € (más los intereses legales correspondientes) una vez descontados los pagos a cuenta por importe total de 2.000.000 €, ya realizados a esa empresa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



ALMERÍA
CIUDAD

(C.I.F. n.º A80679871) en cumplimiento del calendario establecido por Auto de fecha 07/07/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 (Sentencia 243 de 18/06/2008), los cuales fueron abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Almería de conformidad con el siguiente detalle:

N.º DE OPERACIÓN	FECHA R	IMPORTE (€)
220140000681	17/02/2014	350.000,00
220140006616	25/04/2014	300.000,00
220140017596	26/09/2014	1.350.000,00
TOTAL		2.000.000,00

RESULTANDO: Dicha liquidación inicial es ratificada por acuerdo del mismo órgano municipal de fecha 08 de agosto de 2017, y remitida la notificación a la sociedad interesada mediante escrito de fecha 22/08/2018 (si bien, no obra en el expediente el justificante acreditativo de su recepción) que interpone recurso de reposición contra el mismo, mediante escrito presentado con fecha 06/10/2017 y n.º 2017062688 de entrada en el Registro telemático de la Corporación.

Resumidamente se basa en que el acuerdo recurrido contraviene el contenido de la Sentencia de 18 de junio de 2018, y el de los Autos dictados en su ejecución de fecha 21 de marzo de 2014, de 7 de junio de 2014 y 8 de febrero de 2016. El importe de la liquidación del contrato es el reconocido en los actos obtenidos por silencio positivo, que abarca no sólo la resolución del contrato, sino también la liquidación económica del contrato, que no queda sin determinar sino fijada en la cantidad de 5.410.459 €, de modo que el Auto de 7 de julio de 2014, no recoge un calendario de pagos a cuenta, sino definitivos, y su establecimiento obedece sólo a motivos de financieros y presupuestarios de la Administración municipal.

RESULTANDO: Por la representación de ARAL se presentó, asimismo, en fecha 06/10/2017 escrito al Juzgado de lo Contencioso n.º 1 de Almería, promoviendo incidente de ejecución de sentencia, por el que solicita que se declare la nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, adoptado en sesión celebrada el 08/08/2017, en aplicación de lo previsto en el artículo 103.4 de la LJCA y se ordene la inmediata ejecución de la sentencia de instancia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 el 18/06/2018. Dicho incidente es resuelto mediante Auto 177/2020 de 15 de julio, que dispone que "No ha lugar a declarar la nulidad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería de fecha 8/8/17"

CONSIDERANDO: Los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regulan el recurso de reposición que los interesados pueden interponer contra los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes, si acto fuera expreso.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el fundamento CUARTO del Auto 177/2020 de 15 de julio, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1: "Pues bien aplicando la misma doctrina, argumentación y preceptos que el auto dictado en otra pieza de ejecución del procedimiento 939/06, con fecha de 8/2/16, insisto, firme por quietarse las partes a su contenido al no ser recurrido, a las pretensiones de parte ejecutante y Administración ejecutada, respectivamente, entiendo que la razón asiste a la Administración ejecutada, y que la misma ha procedido, hasta la fecha, a dar exacto cumplimiento al contenido de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



sentencia. Y ello en la medida que, acogiéndose el Ayuntamiento de Almería, a la posibilidad prevista, por el propio fallo de la sentencia, que le faculta a instar la revisión de oficio para declarar la nulidad del acto que la sentencia declara por silencio administrativo y, especialmente tras disponer el propio fallo que la estimación del recurso se hace "sin pronunciamiento sobre la legalidad o ilegalidad de las resoluciones, ni del contrato, ni si existe responsabilidad que justifique la resolución", se ha procedido, siguiendo los trámites del artículo 102 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la vía del procedimiento de revisión de oficio a declarar nulos los atos, o alguno de los actos que la sentencia declaró producidos por silencio administrativo positivo. Y así tras contar con el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y respecto, no al acto presunto de declaración de resolución del contrato por concurrir causa para ello, sino respecto del acto presunto relativo a la determinación de la cantidad debida a la entidad ejecutante en concepto de dicha resolución, es decir a la liquidación del contrato por importe de 5410439 euros, por no resultar acreditada, y por concurrir, en consecuencia, el vicio de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, es decir, por constituir un acto presunto contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición el Acuerdo de 31/7/15 el que se declaraba la nulidad de pleno derecho y se ordenaba que se procediera por el órgano competente a efectuar la oportuna liquidación. Y en virtud de lo dispuesto en este y tras seguir el procedimiento oportuno, con audiencia del contratista afectado, si dicta primero la aprobación inicial de la liquidación por Acuerdo de 15/2/17 y de aprobación definitiva por Acuerdo de 8/8/17 que habrán de ser recurridos de forma autónoma y al margen de este proceso de ejecución si se consideran contrarios a derecho, pero sin que proceda decretar su nulidad ex art. 103.4 de la LJCA cuando se dictan en cumplimiento de lo dispuesto en Acuerdo de 31/7/15 respecto al cual en la resolución referida de 8 de febrero de 2016, firme por no ser recurrida ya se dispuso que la declaración de nulidad por la misma razón ex. Art. 103.4 de la LJCA, excedía del ámbito del presente proceso de ejecución.

Si del principal Acuerdo por el que se declara la nulidad (por así facultarlo expresamente el fallo) de alguno de los actos que la sentencia a ejecutar declara producidos por silencio positivo no procede tal declaración, lo mismo cabe predicar de los actos dictados en su desarrollo.

Es por ello que cabe concluir que la Administración demandada sí ha procedido a ejecutar la sentencia, durante todas las fases del proceso de ejecución, tanto cuanto atendió parcialmente a los pagos de la cantidad fijada como liquidación, a los que ordenaba el fallo, en los términos expuestos en el auto de 7/7/15 y de los que ha abonado hasta la fecha la cantidad de 2000000 euros, y lo ha hecho cuando ha dictado, (no mientras se estaba tramitando, situación a la que atendió el auto de 21/3/14) tras seguir el procedimiento de revisión de oficio previsto en el art. 102 de la Ley 30/1992, la resolución declarando la nulidad del acto producido presuntamente, sin que queda apreciar pronunciamiento asimismo contrario al fallo los actos dictados en cumplimiento del referido Acuerdo de 31/7/15, como es el que objeto del presente incidente de ejecución de fecha 8/8/15 que en su caso podrá ser objeto de impugnación autónoma."

A la vista de lo que resulta y se considera, la **PROPUESTA DE ACUERDO** se concreta en lo siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A., mediante escrito presentado con fecha 06/10/2017 y n.º 2017062688 de entrada en el Registro de la Corporación, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 08 de agosto de 2017, al ser, el acuerdo recurrido, un acto dictado en ejecución de otro firme en vía administrativa de fecha 31/07/2015, que declaró la nulidad de pleno derecho del acto producido por silencio administrativo en cuanto a la determinación de la cantidad debida al contratista -fijada en 5410439- por la resolución del contrato y en concepto de liquidación del mismo, por no resultar acreditado dicho importe concreto, y concurrir, en consecuencia, el vicio de nulidad de pleno derecho previsto en el artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, es decir, por constituir un acto presunto contrario al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición. A consecuencia de dicha nulidad, el propio acuerdo de fecha 31/7/15, en su apartado SEGUNDO, encomienda a la Delegación del Área Municipal competente para que lleve a cabo las actuaciones administrativas que requiera su debida ejecución, y en especial, las referentes a la liquidación del contrato.

Siendo, la verdadera naturaleza del acuerdo de liquidación de 08 de agosto de 2017, la de un acto subordinado o de mera de ejecución de otro anterior, las alegaciones del escrito del recurso se refieren a aspectos o contenidos del acuerdo principal de fecha de 31 de julio de 2015 que son firmes en vía administrativa, las cuales pudieron impugnarse mediante un recurso de reposición contra el mismo, que no se interpuso. En defecto de éste, sólo puede revisarse, en vía administrativa, mediante alguno de los procedimientos de revisión de oficio de los actos firmes (artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015), y a falta de éstos, también, habrá que estar a lo que se resuelva en el procedimiento ordinario 1339/2015 que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso n.º 3 de Almería con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31/07/2015.

En cualquier caso, ambos acuerdos -el de fecha 31/07/2015 y el dictado en su ejecución que ahora se recurre-, atienden a dar exacto cumplimiento a la sentencia de fecha 18/06/2008, acogándose a la posibilidad prevista en el propio fallo de la misma, que le faculta a instar la revisión de oficio para declarar la nulidad del acto que la sentencia declara producido por silencio administrativo, y especialmente cuando dispone que la estimación del recurso se hace "sin pronunciarse sobre la legalidad o ilegalidad de las resoluciones, ni del contrato, ni si existe responsabilidad que justifique la resolución", tal y como ha sido confirmado en el Auto 177/2020 de 15 de julio, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1, cuando declara que no ha lugar a declarar la nulidad del acuerdo de 31/07/2021, por los motivos de su fundamento CUARTO, que han de entenderse aquí por reproducidos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Todo ello, de conformidad con el informe jurídico de fecha 14/10/2021 obrante en el expediente."

13.2.- Aceptación y reconocimiento del derecho, correspondiente a la cantidad concedida para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, por importe de 242.906,00 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Paola Laynez Guijosa, en relación con el expediente arriba referenciado que se tramita con motivo de la publicación de la **Orden de 9 de septiembre de 2021 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía** por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, visto el informe de fecha 7 de octubre de 2021 emitido por la Jefe de Sección del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, con el conforme de la Jefe de Servicio, así como el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Municipal Accidental de fecha 13 de octubre de 2021, y vistos los demás documentos e informes obrantes en el expediente, en mi condición de Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, tengo el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aceptar y reconocer el derecho por importe de **242.906,00€** correspondiente a la cantidad concedida en virtud de la **Orden de 9 de septiembre de 2021** de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021 con crédito procedente del Presupuesto del **Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**, haciendo constar que el mismo se efectuará en el concepto de Ingresos **A 303 450 02 SUBV.J.A MENORES NECESITADOS SOCIALMENTE** del presupuesto municipal 2021, **proyecto de gasto 2021/3/Niños/1**.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, solicitando la inclusión en el borrador del Anteproyecto de Presupuesto General para 2022 de aplicación presupuestaria con un crédito inicial de **175.771,00€** correspondiente a la diferencia entre los **242.906,00€** de ingresos realizados en virtud de la Orden de 9 de septiembre de 2021 y el crédito disponible en la bolsa de vinculación **A300.248** en la que se encuentra incluida la aplicación presupuestaria **A300 231.01 480.00 FAMILIAS CON MENORES NECESITADOS SOCIALMENTE** que asciende a **67.135,00€**.

Dichas actuaciones se incluirán en el proyecto de gasto 2021/3/Niños/1.

TERCERO.- Dar traslado a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos."

13.3.- Aprobación de la convalidación de la solicitud de subvención y propuesta de reformulación, para la ejecución del "Proyecto de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de Solicitud de Subvención para el Desarrollo de Proyectos de Intervención Socioeducativa encaminados a la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y a la Atención del Alumnado Inmigrante para el curso 2021/2022 (Código de Procedimiento: 5468), vistos el Informe Jurídico de fecha 14 de Octubre de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 15 de Octubre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convalidación del acto de solicitud de subvención del Excmo Ayuntamiento de Almería, en relación con la Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2021/2022, en relación con la ejecución del denominado "PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR", y con el siguiente período de ejecución:

4.2.1. TEMPORALIZACIÓN:		
ACTIVIDADES:	FECHA INICIO	FECHA FIN
a.- Con el Menor:		
1.- Entrevistas, acompañamiento al centro escolar e integración en refuerzo escolar.	01/10/2021	30/06/2022
2.- Proyecto de Intervención Socioeducativa con Menores Absentistas.	01/07/2022	31/07/2022
b.- Con la Familia:		
Visitas a domicilio, entrevistas e información y motivación para la participación en Escuelas de Familia, Proyecto de Intervención Socioeducativa para Menores Absentistas y otros.	01/10/2021	31/07/2022
c.- Con los Centros Educativos:		
Reuniones de coordinación y seguimiento de los protocolos de alumnos absentistas, coordinación con las AMPAS para optimizar las Escuelas de Familias.	01/10/2021	30/06/2022
d.- Con la Comunidad:		
Contactos con las asociaciones de vecinos, juveniles, culturales, de sus barrios y con otras entidades que ofrezcan	01/10/2021	31/07/2022

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



recursos de interés para estos menores: IAJ, Patronato Municipal de Deportes, etc., con el fin de informarles e integrarles en sus actividades.		
---	--	--

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de reformulación del presupuesto de actividad formulada en fecha 11/10/2021, de conformidad con la Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación territorial de Educación y Deporte de Almería de concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante para el curso 2021/2022, de fecha 04/10/2021, que establece como propuesta la aportación al Excmo. Ayuntamiento de Almería, la cantidad de **800,00 €** (5,4% del total) para la ejecución del proyecto de actuación denominado: "PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR" (PROYECTO ADAPTADO), de fecha 08/10/2021.

Obra en el expediente el documento contable RC, de fecha 14 de octubre de 2021, número de operación 220210045432, con cargo a la aplicación presupuestaria A300.23105.22699 AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL PC, del Presupuesto Municipal 2021, y la reformulación del Proyecto firmada por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 11 de octubre de 2021.

El desglose de gastos elegibles para la ejecución del programa es el siguiente:

- Subvención (94,6%): **14.000,00 €.**
- Aportación municipal (5,4%) **800,00 €.**

El importe total de ejecución del programa asciende a la cantidad de **14.800,00 €.**

El plazo de ejecución viene desglosado con detalle en el punto anterior, para el curso 2021-2022.

TERCERO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, a Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad."

13.4.- Aprobación de la anulación y barrado del reconocimiento de la obligación, disposición del gasto, autorización del gasto y ordenación de pago, de ayuda económica de familia con menores, por importe de 927,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña **Paola Laynez Guijosa**, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la anulación de ayuda económica por este Excmo. Ayuntamiento al usuario con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista del informe del Director del Centro de Servicios Sociales, del informe jurídico de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



la Jefe de Servicio de fecha **08 de octubre de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **13 de octubre de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la anulación total y el barrado del documento contable **O, Reconocimiento de la Obligación**, así mismo, anular las fases de disposición del gasto y autorización del gasto, correspondiente a la aplicación presupuestaria **A 300R 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22021003204**, número de operación **220210025618**, del presupuesto de 2021, por importe de 927,00 euros.

SEGUNDO.- Anular y barrar la fase contable P de ordenación de pago, aplicación presupuestaria A 300R.231.01.480.00 Familias con menores necesitadas socialmente, documentos contables n.º operación:

- 220210033622, de 07/09/2021, importe 309,00 euros.
- 220210043689, de 04/10/2021, importe 309,00 euros.
- 220210027180, de 10/08/2021, importe 309,00 euros.

en virtud del informe de los servicios sociales elaborado por el Director del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Nueva Andalucía", en el que se informa que el Negociado de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento comunican que no ha podido ser ingresada la cantidad en la cuenta bancaria facilitada por cierre de la misma, tras comunicar en reiteradas ocasiones con el interesado, y éste no aportar un nuevo número de cuenta bancaria, desistiendo en la continuación del trámite.

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	468	NUEVA ANDALUCIA	CAMPO		ANGEL ORLANDO	AQ557055	927,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería, a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad."

13.5.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto, en concepto de compensación a Nex Continental Holdings S.L.U., adjudicataria del contrato de concesión del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros del municipio de Almería, por importe de 1.375.936,03 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente relativo a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



autorización y disposición del gasto por importe de 1.375.936,03 € que corresponde abonar en concepto de compensación a NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., con NIF B85146363 actual adjudicataria del contrato administrativo de concesión del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros del municipio de Almería desde el 22 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020 por aplicación del RD 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público (BOE 137/2021 de 9 de junio de 2021) y la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 23 de junio de 2021 aprueba la concesión directa de las subvenciones a favor de las entidades locales, vistos el informe de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 8 de julio y 18 de septiembre de 2021, informe económico de 23 de julio de 2021, informe de la Asesoría Jurídica de 8 de octubre de 2021 e informe de intervención que ejerce función fiscalizadora favorable de 14 de octubre de 2021 se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 1.375.936,03 € que corresponde abonar en concepto de compensación a NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., con NIF B85146363 actual adjudicataria del contrato administrativo de concesión del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros del municipio de Almería desde el 22 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020 por aplicación del RD 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público (BOE 137/2021 de 9 de junio de 2021) y la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 23 de junio de 2021 aprueba la concesión directa de las subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público a favor del Ayuntamiento de Almería por importe de 1.914.086,40.-€ en cuyo artículo 6 establece que "Los importes que perciban las entidades locales que hayan prestado el servicio de transporte público en 2020, en régimen de gestión indirecta, deberán emplearse, necesariamente, para compensar al contratista o a la entidad concesionaria del servicio por el impacto ocasionado por la reducción de ingresos, salvo que ésta hubiese sido compensada previamente por la referida reducción de ingresos por parte de las entidades locales titulares del servicio de transporte público o salvo que concurra alguna causa por la que no resulte procedente aquella transferencia"

El importe para compensar resulta del estudio realizado en el Informe económico de 23 de julio de 2021 en el que concluye que "La solicitud de 18/05/2021 formulada por la concesionaria se circunscribe al lapso de tiempo comprendido entre el final del estado de alarma (22/06/2020) y el 31/12/2020, quedando comprendida en el ejercicio 2020 al que habilita el art. RD 407/2021. Habida cuenta que el reequilibrio económico correspondiente al lapso temporal en que el contrato estuvo parcialmente suspendido (14/03/2020 a 21/06/2020) fue calculado ya en nuestros informes de 16/02/2021 y 20/04/2021, ascendiendo a la cantidad de 419.966,01.-€, teniendo en cuenta además que se ha comprobado la consistencia del montante invocado por la mercantil en su solicitud (incluye las cuantías relativas a la menor recaudación, el ahorro en la economía concesional y los gastos extraordinarios soportados) aplicando el porcentaje de merma en los ingresos por recaudación con el que trabaja la norma habilitante (RD 407/2021), puede concluirse que el 40% de la recaudación estimada para el resto del año (incluye el lapso anterior al estado de alarma y el posterior, que es el invocado por la mercantil), ascendería a la cantidad de 1.391.112,22.-€, por lo que la solicitud de reequilibrio económico formulada por la concesionaria (1.375.936,03.-€) se encontraría dentro de los límites que establece el RD

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público, de carácter extraordinario y para el ejercicio 2020"

Consta en el expediente el documento contable de retención de crédito (RC) documento de retención de crédito de 2 de septiembre de 2021 con número de operación 220210032753 por importe de 1.375.936,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria A700 44119 22799 Ayuda extraordinaria al Transporte Público RD 407/2021.

2.- Dar traslado del presente Acuerdo a NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., al servicio de Gestión Presupuestaria y Área de Economía y función pública, Intervención Municipal y Asesoría Jurídica".

13.6.- Aprobación de las bases para la adjudicación de sesenta y nueve (69) puestos de productos artesanales, artículos de regalo y libros, con motivo de las fiestas de Navidad 2021-2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Visto el expediente administrativo relativo a la aprobación de las bases **relativas a la adjudicación de sesenta y nueve** puestos de productos artesanales, artículos de regalo y libros, con motivo de las fiestas de Navidad 2021-2022, cuya celebración tendrá lugar desde el día 3 de diciembre de 2021 al día 7 de enero de 2022, ambos inclusive, y cuyo emplazamiento será proporcionalmente en el Paseo de Almería y en la Avda. Federico García Lorca, desde la C/Pierre de Coubertin hasta la C/ Belén - continuidad C/ Canónigo Molina Alonso.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Cultura y Educación de fecha 13 de octubre de 2021.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal, de fecha 15 de octubre de 2021, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con el contenido de lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente **propuesta de acuerdo**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



PRIMERO. Aprobar las bases para la adjudicación de sesenta y nueve puestos de productos artesanales, artículos de regalo y libros, con motivo de las fiestas de Navidad 2021-2022, cuya celebración tendrá lugar desde el día 3 de diciembre de 2021 al día 7 de enero de 2022, ambos inclusive. Estas casetas se emplazarán proporcionalmente en el Paseo de Almería y en la Avda. Federico García Lorca, desde la C/ Pierre de Coubertin hasta la C/ Belén - continuidad C/ Canónigo Molina Alonso. Se establece un plazo de presentación de solicitudes de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las bases.

SEGUNDO. Delegar en el concejal delegado de Cultura y Educación cuantas actuaciones se deriven de este expediente.

TERCERO. Dar traslado al Registro General y proceder a su publicación a través de la página web corporativa del Ayuntamiento de Almería: www.almeriaciudad.es"

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE PRODUCTOS ARTESANALES, ARTÍCULOS DE REGALO Y LIBROS EN EL PASEO DE ALMERIA Y AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2021/2022.

1.- OBJETO.- Con motivo de las Fiestas de Navidad 2021/2022, el Excmo. Ayuntamiento de Almería ha previsto la autorización administrativa para ocupación de la vía pública de 69 módulos destinados a la venta de productos artesanales, artículos de regalo y libros, cuya ubicación se localizará proporcionalmente en el Paseo de Almería y en la Avda. Federico García Lorca (desde la C/Pierre de Cubertain hasta la C/ Belén (continuidad C/ Canónigo Molina Alonso), haciendo constar lo siguiente:

- 65 Módulos irán destinados para productos artesanales y artículos de regalo, indicándose que cada puesto tiene una dimensión de tres metros lineales por dos metros de fondo.
- 4 Módulos irán destinados para venta de libros, indicándose que cada puesto tiene una dimensión de nueve metros lineales por dos metros de fondo.

La autorización puede ser anulada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas del incumplimiento de las presentes bases, o de la legislación vigente, e incluso por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos.

2.- CASETAS.- Los autorizados tendrán que abonar a la empresa adjudicataria del suministro de las casetas el arrendamiento de las mismas, conforme a las siguientes condiciones y características:

- Dimensiones de las casetas destinadas a la venta de productos artesanales y artículos de regalo: Los puestos serán de 6 mt/2. (3 mts. de ancho, por 2 mts. de fondo), con cerramiento de fachada y cerradura individual, instalación eléctrica (cada puesto tendrá un circuito eléctrico independiente con la correspondiente puesta a tierra, una base de enchufe, siendo el consumo máximo del expositor 400W). Cada módulo contará con un mostrador base y 6 baldas rectas en pared del fondo.
- Dimensiones de los módulos destinados a la venta de libros: Los puestos serán de 18 mt/2. (9 mts. de ancho, por 2 mts. de fondo), con su correspondiente instalación eléctrica, con baldas rectas modulares (a tres alturas), con mostrador y apertura delantera, igual que los módulos anteriormente descritos en proporción equitativa a sus dimensiones.
- Precio por módulo destinado a la venta de productos de navidad, artículos de regalo y productos de artesanía: El arrendamiento de los puestos modulares destinados a la venta de productos típicos de navidad, artículos de regalo y productos de artesanía QUINIENTOS EUROS (500,00 €) I.V.A. Incluido, más CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de fianza.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



- Precio por módulo: El arrendamiento e instalación de los puestos modulares destinados a la venta de libros MIL QUIINIENTOS EUROS (1.500,00 €) I.V.A. Incluido, más DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) en concepto de fianza.
- Tasa de ocupación de los módulos destinados a la venta de productos artesanales y artículos de regalo. Cada uno de los módulos tendrán un único precio de CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS, CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (187,92 €), en concepto de tasa de ocupación de vía pública, a ingresar mediante carta de pago, al Ayuntamiento de Almería. Dicha tasa es el resultado final de la aplicación de la Ordenanza Fiscal Núm. 28 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en su artículo 5, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos.
- Tasa de ocupación de los módulos destinados a la venta de libros.- Cada módulo tendrá un único precio de QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS, CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (563,76 €), en concepto de tasa de ocupación de vía pública, a ingresar mediante carta de pago, al Ayuntamiento de Almería. Dicha tasa es el resultado final de la aplicación de la Ordenanza Fiscal Núm. 28 del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en su artículo 5, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos.

3.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, USO Y FUNCIONAMIENTO.- Se exigirán las siguientes condiciones:

- En ningún caso podrán adosar a la estructura de la caseta del puesto elementos que originen un cambio en la misma, ya sea de forma o de aumento en la ocupación de la vía pública, como toldos, mesas, expositores, bancos, artículos, etc. Igualmente, no se permite clavar ni dañar, de ninguna forma, la estructura del puesto.
- Las casetas de los distintos puestos navideños no podrán tener instalados cocinas, cámaras frigoríficas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación y otros cualesquiera que consuman un mayor suministro eléctrico del autorizado, y en cualquier caso no podrán utilizar combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.), extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores más inmediatos de los puestos.
- Las instalaciones de iluminación de los puestos, será la propia de la caseta, no pudiéndose utilizar lámparas incandescentes (bombillas), próximas a elementos inflamables, tales como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.
- En los puestos solamente se podrán realizar las actividades comerciales presentadas en la solicitud, y en cualquier caso de conformidad con las especificadas en las presentes bases, no permitiéndose por tanto cualquier otra distinta.
- Los expositores autorizados deberán usar las bolsas facilitadas por el Excmo. Ayuntamiento en la venta de productos que se lleven a cabo durante el periodo indicado en las presentes Bases.
- No se podrá realizar tipo alguno de cesión o subarriendo del uso del puesto asignado, siendo nulo de pleno derecho cualquier tipo de acuerdo al respecto, debiendo el adjudicatario comunicar a los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la identificación del personal que va a estar a cargo de la actividad que desarrolle.
- El horario de apertura de los puestos será de 11:00h a 23:00h para todos los días, esto es, desde el día 3 de diciembre de 2021 hasta 7 de enero de 2022, ambos inclusive. Siendo obligada la apertura de los puestos durante dicho horario en el periodo indicado.
- El cumplimiento de estas normas y la adaptación de los puestos a lo especificado en las mismas será supervisado por la Policía Local, durante el tiempo de funcionamiento del mercado navideño.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



- El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del puesto infractor, así como la adopción de la medida cautelar, consistente en hacer constar esta infracción como un elemento de valoración negativo, para la adjudicación de puestos en próximas ediciones de Venta Ambulante de Navidad durante un periodo de 2 años consecutivos, y sin perjuicio de las penalidades económicas que se puedan imponer de conformidad con la legislación vigente.
- Los adjudicatarios de los puestos, al término del periodo de tiempo de la ocupación, señalado en la Base 4ª, deberán dejar en debidas condiciones el puesto adjudicado, para que se proceda a su desmontaje.

4.- DURACIÓN DEL PERMISO: La autorización que se regula en el presente documento para la Ocupación de la Vía Pública en el Paseo de Almería y en la Avenida Federico García Lorca, estará vigente en el periodo de tiempo comprendido entre los días 3 de diciembre de 2021 hasta 7 de enero de 2022, ambos inclusive, afectando única y exclusivamente a los puestos autorizados.

La entrega de llaves de las casetas y autorización correspondiente, se realizará el día 2 de diciembre en horario de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Delegación de Área de Cultura y Educación o lugar que se destine al efecto y que será publicado previamente, una vez cumplimentados y comprobados todos los datos y documentación aportada al efecto.

Los autorizados están obligados a cumplir el periodo y horario establecido en las presentes bases.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- La adjudicación de las concesiones se efectuará previa presentación de solicitudes por los interesados.

- Plazo de admisión: Será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases, concediéndose un plazo de diez días naturales (10) para presentar la correspondiente solicitud.
- Lugar de presentación y horarios. Las solicitudes se podrán presentar en la siguiente oficina: Registro General, Plaza de la Constitución s/n Horario: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

- Documentación a presentar:

α) Fotocopias legalizadas o compulsadas de la siguiente documentación:

DNI ó Pasaporte.

Estar dado de alta en el epigrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas, y al corriente en el pago del mismo, y que se mantengan dichos requisitos durante el periodo de vigencia de la autorización, o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

Declaración responsable de no subarriendo.

Declaración responsable en la que se especifique el personal responsable de la actividad durante el horario de apertura y venta de los productos.

Los ciudadanos extracomunitarios, además de lo anterior, deberán acreditar el permiso de residencia, y en su caso, de trabajo.

- β) **Documentación gráfica** de la actividad que desarrolla y descripción del producto y del proceso de elaboración, en caso de artesanos.
- χ) **Subsanación de solicitudes:** si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos anteriormente, dicha documentación podrá ser subsanada en un plazo no superior a cinco días naturales, desde la publicación de listado provisional y requerimiento en el tablón de anuncios de la Delegación de Área de Cultura y Educación, teniendo en cuenta en cualquier caso, que si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6.- ESTUDIO DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

1º.- Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una Comisión presidida por el Concejal Delegado de Cultura y Educación, o persona en quien delegue, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Artículos de Navidad..... hasta 30 puntos.
- Productos de artesanía hasta 25 puntos.
- Artículos de Regalo..... hasta 10 puntos.
- Presentación y singularidad de los productos..... hasta 35 puntos.

En el supuesto de los libros, se atenderán a los siguientes criterios:

- Librerías con domicilio en Almería capital y provincia hasta 30 puntos.
- Presentación de actividad literaria y/o cultural o de animación a la lectura..... hasta 45 puntos.
- Memoria sobre presentación del producto, valorándose temática local..... hasta 25 puntos.

Una vez realizada la selección, se procederá a hacer público el listado de solicitudes admitidas definitivamente, el día 25 de noviembre de 2021, a partir de las 14:00 horas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Almería. En el supuesto de no ocuparse la totalidad de los puestos la Comisión podrá adjudicar los puestos vacantes a otros solicitantes que hayan presentado su documentación en tiempo y forma establecidas en las presentes Bases.

El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria será determinado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, respetando, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en los artículo 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como del Capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



En nuestro caso, como el número de autorizaciones está limitado al número de puestos, el procedimiento deberá reunir unos requisitos esenciales:

a) Garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

b) La autorización que se conceda tendrá una duración limitada y proporcionada atendiendo a las características de la prestación del servicio y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para las personas especialmente vinculadas a él.

2º. Los justificantes de la carta de pago de la tasa de ocupación, deberán aportarse como máximo hasta el día 29 de noviembre de 2021, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Delegación de Área de Cultura y Educación, Plaza de la Constitución s/n, 3ª planta, o por correo electrónico fiestasmayores@aytoalmeria.es siendo requisito imprescindible para su participación en el sorteo. En caso de no aportar los justificantes de ingresos se entenderá que se renuncia a la adjudicación, pasando a ocupar su puesto el siguiente en la lista de espera.

3º. El sorteo para la ubicación de las casetas se celebrará el día 1 de diciembre de 2021 en el lugar que se indicará con la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

Se adjudicará un solo puesto por solicitud. En caso de existir puestos sin adjudicatario, la Comisión estudiará la posibilidad de adjudicar más de un módulo a un mismo autorizado siempre y cuando lo haya solicitado.

Al objeto de garantizar una mayor diversidad de los productos expuestos en ambos emplazamientos proporcionalmente (Paseo de Almería y Avda. Federico García Lorca), se procederá a celebrar el sorteo según la actividad indicada por los autorizados en su solicitud.

El Ayuntamiento de Almería se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los productos artesanos y otros artículos presentados, desestimando a los expositores que concurren con productos sin calidad, tipo baratija o "souvenir", pudiendo obligarles a abandonar el puesto adjudicado, sin perjuicio de la sanción que pudiere dar lugar por incumplir las presentes bases.

El Excmo. Ayuntamiento, una vez finalizado el sorteo, tendrá la potestad de realizar los cambios que se consideren oportunos en cuanto a la ubicación de los puestos, en aquellos supuestos en los que se repita los artículos de venta, en aras de garantizar una mayor diversidad en los expositores.

Una vez adjudicadas las casetas y antes de la apertura del Mercado de Navidad, la cuota de participación indicada en la Base Segunda, se efectuará en concepto de "suministro de infraestructura", la cual será exigida por la empresa adjudicataria del suministro, debiendo los participantes realizar el pago de la citada cuota correspondiente a favor de la empresa designada al efecto.

El Excmo. Ayuntamiento sufragará el resto de los gastos correspondientes al suministro e instalación, incluyendo las conexiones de suministro eléctrico y mantenimiento de todas las infraestructuras que conforman las casetas.

7.- OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, deberán cumplir las siguientes obligaciones en el ejercicio de su actividad comercial:

a) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59



b) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.

8.- INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.-

En cuanto al régimen de inspección y sancionador de Venta Ambulante o no sedentaria, estaremos a lo dispuesto en el Régimen previsto en la Ley 7/1996 de 15 de enero de ordenación del Comercio Minorista, y demás legislación aplicable, en especial con lo establecido en el Decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante en Andalucía.

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Para la tramitación de la Concesión de Puestos Navideños dedicados a la venta de productos típicos de navidad, artículos de regalos y artesanía, y con independencia del contenido de estas Bases, se estará a lo dispuesto por la Ordenanza número 28 Fiscal Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulante, y rodajes cinematográficos; así como a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como 55 y 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, e igualmente lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Real Decreto 199/2010 de 26 de Febrero, por el que se regula el ejercicio de venta ambulante o no sedentaria, así como lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en la parte referente a la seguridad de las personas, instalaciones o cosas, así como las restantes normas complementarias y de desarrollo, y cualquier otra disposición de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación y no se oponga a las disposiciones anteriormente reseñadas.

14.- Ruegos y Preguntas.

“No se formularon”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe”.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	18-10-2021 13:53:59

